



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MANACOR**

**3659**

***Notificación de la resolución de aprobar inicialmente la fijación como sistema de actuación urbanística del polígono 1-17-2 el sistema de cooperación***

Al no poder haber sido efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, mediante el presente Anuncio se notifica a Febrer, S.A, con domicilio en la c/ Parra,13 de La Vileta, que el Alcalde, en fecha 22 de enero de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

‘El polígono urbanístico 1-17-2 se encuentra clasificado como suelo urbano debido a la aprobación definitiva de una modificación puntual de las NN.SS. acordada por el Consell de Mallorca en sesión celebrada el día 10 de abril de 1992. En este instrumento de planeamiento urbanístico fue previsto que el sistema de actuación para gestionar el polígono , es decir , para completar los servicios urbanísticos pendientes de ejecutar, así como para proceder a la equidistribución de los beneficios y cargas podía ser , tanto el sistema de cooperación como el de compensación.

En el presupuesto del Ayuntamiento de Manacor de 2012 fue previsto dentro del capítulo de inversiones la ejecución de las obras de dotación de servicios del polígono 1-17-2 .

En fecha 3 de agosto de 2012 y número de RGE 10256 el Sr. Bernat Castor y otros han presentado proyecto de dotación de servicios del polígono 1-17-2, clasificado como urbano, en las vigentes NN.SS. de Manacor . Desde la aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de 10 de abril de 1992 que clasificó el suelo como urbano, se encuentra pendiente la gestión urbanística; el polígono 1-17-2 se encuentra parcialmente edificado mientras que hay otros terrenos que no pueden ejercer su derecho en la edificación por falta de gestión del polígono, lo que justifica la fijación del sistema de cooperación en el que la Administración municipal ejerce la iniciativa de gestionar este ámbito desde el aspecto jurídico de reparcelar los terrenos como el de su urbanización, pero a cargo, económicamente de los propietarios de los terrenos del polígono 1-17-2.

**Fundamentos jurídicos**

Art. 15.2 y 14 de la Ley 7/2012 ; Art. 119, 131, 132 y 133 del RD 1346/1976 que aprueba el Texto refundido de la Ley del suelo de 1976 ; arte. 155, 186 y siguientes del RD 3288/1978 que aprueba lo Reglamento de Gestión urbanística; la modificación puntual de las NN.SS. de Manacor, aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo de Mallorca de 10 de abril de 1992, visto el informe técnico del topógrafo municipal sobre las fincas registrales incluidas dentro del ámbito del polígono urbanístico 1-17-2 ; visto el informe favorable del TAG, Jefe del Servicio de Urbanismo, vista la propuesta de la regidora delegada de Urbanismo y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local ,

**RESUELVO**

1º Aprobar inicialmente la fijación como sistema de actuación urbanística del polígono 1-17-2 de las NN.SS. de Manacor el sistema de cooperación urbanística.

2º Someter a información pública, y por un plazo de 20 días hábiles, la fijación del sistema de cooperación como sistema de actuación urbanística del polígono 1-17-2 , mediante inserción de anuncio en el BOIB, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el punto electrónico del Ayuntamiento de Manacor [www.manacor.org](http://www.manacor.org)

3º Notificar personalmente a los propietarios de terrenos incluidos dentro del ámbito del polígono 1-17-2, la relación de los cuales se enumeran a continuación, la adopción del presente acuerdo, a los efectos que puedan presentar alegaciones durante un plazo de 20 días hábiles.’

Nº	Núm. Finca Registral	Tomo, libro , folio	Propietario
V-1			Vial Consell
A	parte 67607	5200, 1343, 194	Olivera Mallorquina SL
B	43908	3478, 669, 183	Bernardo y Juan Castor Duran
B-2	19325	2343, 438, 202	Bernardo y Juan Castor Duran

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/30/811316>





Nº	Núm. Finca Registral	Tomo, libro , folio	Propietario
C	58193	4470, 998, 34	Francisca y Catalina Gelabert Fluxà
D	16781	4129, 859, 205	Sebastiana Maimó Barceló
E	16777	4295, 929, 150	Sissom Inversions SL
F-1	16780	4587, 1042, 114	Febrer SA yi Hiper Balear SL
F-2	22218	4942, 1206, 168	Hiper Balear SL
F-3	29956	4587, 1042, 110	Febrer SA i Hiper Balear SL
F-4	22609	4587, 1042, 106	Febrer SA i Hiper Balear SL
G-1	65246	5058, 1266, 186	Ajuntament Manacor
G-2	59089	4574, 1039, 34	Ajuntament Manacor
H	59087	4574, 1039, 31	Ajuntament Manacor
V-2			Ajuntament Manacor

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, ya que según datos municipales es propietario de alguna de las fincas registrales incluidas dentro del ámbito del polígono 1-17-2, a los efectos de que presente, si considera oportuno, alegaciones al acuerdo transcrito dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Manacor, 19 de enero de 2013

**La delegada de Urbanismo y Obras**  
Catalina Riera Mascaró

